

## AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la celebración de matrimonios civiles.

La corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la celebración de matrimonios civiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en el artículo 56 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOTA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

En Durana a 6 de junio de 2016.- La alcaldesa, M<sup>a</sup> Blanca Antépara Uribe

